

**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Exp. 031AR003135
MCG/REG/DIR/DBS

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 358 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2013 DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL, QUE OTORGÓ ARRIENDO DE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA A MINERA NITTETSU CHILE LTDA.

COPIAPÓ,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

304

13 OCT. 2015

VISTOS

Estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 66 al 82 del D.L. 1.939 de 1977; lo señalado en la Resolución Nº 1.600/2008, de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 19.880 de Bases sobre Procedimientos Administrativos; las facultades que me ha delegado Resolución Exenta Nº 1831 de fecha 11 de agosto de 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; el D.S. Nº 48 de fecha 21 de marzo de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en la Ley 19.880; Resolución Exenta Nº 358 de fecha 27 de junio de 2013; Presentación folio oficina de partes Nº79073 de fecha 22 de junio de 2015 complementada por correos electrónicos de fechas 29 de septiembre, 5 y 7 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de Resolución Exenta Nº 358 de fecha 27 de junio de 2013, esta Secretaría Regional Ministerial, otorgó arriendo a Minera Nittetsu Chile Ltda. del inmueble fiscal ubicado en Sierra Ladrillos, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, signados como Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5, Lote 6, Lote 7 y Lote 8, , individualizado en el Plano Nº 03101-241 C.R., Rol de Avalúo 7183-12, 7183-13, 7184-14,7183-15,7183-16,7183-17,7183-18 y 7183-19 con una superficie total de 847,43 Has respectivamente.
2. Que, en la parte resolutive de la Resolución Nº 358 de fecha 7 de junio de 2013, letra b), se dispuso que "el inmueble arrendado será destinado única y exclusivamente para proseguir con el desarrollo del proyecto Prospección Minero Sol Naciente, calificado favorablemente mediante RCA Nº 271 de fecha 29 de diciembre de 2011 por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama. Dejando constancia que la arrendataria cuenta con calificación ambiental respecto de 506.6 has, las que forman parte parcial del plano Nº03101-241 C.R. que individualiza el predio fiscal objeto del presente arrendamiento, de manera que previo a hacer el uso de la totalidad del predio arrendado, deberá requerir la pertinencia de calificar ambientalmente las 341,83 Has".
3. Que, mediante presentación de fecha 22 de junio de 2015, folio oficina de partes Nº 79073 complementada por correo electrónico de fechas 29 de septiembre, 5 y 7 de octubre de 2015, Minera Nittetsu Chile Ltda, solicita modificación del contrato de arriendo, en atención a que con fecha 20 de mayo del año en curso, la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama ha calificado favorablemente el proyecto de Explotación Minera Sol Naciente, mediante RCA Nº 89, proyecto que abarca un total estimado de 357 Has, las cuales forman parte parcial del plano Nº 03101-241 C.R. que individualiza el predio fiscal objeto del arrendamiento.
4. Que, según se señala en el correo electrónico de fecha 5 de octubre del año en curso, sólo las 357 hás, serán utilizadas para los trabajos de explotación minera, y las 490.43 hás, restantes, seguirán siendo utilizadas en futuras exploraciones.
5. Que, Minera Nittetsu Chile Ltda. se encuentra al día en el pago de sus rentas de arrendamiento y contribuciones.
6. Que, por tanto no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

RESUELVO

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 358 de fecha 27 de junio de 2013 de esta Secretaría Regional Ministerial, en el siguiente tenor:

Letra b), parte resolutive.

Donde dice: "el inmueble arrendado será destinado única y exclusivamente para proseguir con el desarrollo del proyecto Prospección Minero Sol Naciente, calificado favorablemente mediante RCA N° 271 de fecha 29 de diciembre de 2011 por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama. Se deja constancia que la arrendataria cuenta con calificación ambiental respecto de 506.6 has, las que forman parte parcial del plano N° 03101-241 C.R. que individualiza el predio fiscal objeto del presente arrendamiento, de manera que previo a hacer el uso de la totalidad del predio arrendado, deberá requerir la pertinencia de calificar ambientalmente las 341,83 Has".

7. **Debe decir:** "el inmueble arrendado será destinado única y exclusivamente para el proyecto de Explotación Minera Sol Naciente calificado favorablemente mediante la RCA N° 89 de fecha 20 de mayo de 2015 por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama. Se deja constancia que la arrendataria cuenta con calificación ambiental respecto de 357 has, las que forman parte parcial del plano N° 03101-241 C.R., de manera que las 490.43 has restantes, serán destinadas a exploraciones".

Para todos los efectos legales, la presente Resolución modificatoria forma parte íntegra de la Resolución Exenta N° 358 de fecha 27 de junio de 2013, la que permanece vigente en todo lo no modificado.

2. Notifíquese por carta certificada la presente resolución al interesado.

Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, notifíquese y archívese.

La presente Resolución Exenta puede ser objeto de los recursos administrativos establecidos en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880.

"Para mayor información, sus consultas efectúelas a la Línea 800 104 559, de manera gratuita, o bien comuníquese directamente al teléfono de la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE ATACAMA al (52)526810 – (52)526818

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO"


MARCELA CEPEDA GONZÁLEZ
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Atacama

DISTRIBUCIÓN:
Interesado
Sección Catastro
Oficina de Partes
Archivo
Jurídica

